



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0394-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

PARA: Sr. Dr. René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

ASUNTO: Ordenanza Modelo Intercolegial Concejo Metropolitano 2022 "Ordenanza Metropolitana que establece los mecanismos por los cuales se promociona el turismo del Distrito Metropolitano de Quito"

De mi consideración:

Con relación al Oficio No. GADDMQ-AM-2022-0946-OF de 10 de junio de 2022, suscrito por señor alcalde metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente informe que contiene la verificación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad, necesarios para que una iniciativa legislativa sea tramitada por la Comisión metropolitana correspondiente, de acuerdo con la normativa aplicable:

1. Competencia

Emito el presente dictamen de verificación de requisitos formales, con fundamento en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé: *“El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

En consecuencia, el titular de la Secretaría General del Concejo Metropolitano es competente para proceder con la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previo remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: “ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS POR LOS CUALES SE PROMOCIONA EL TURISMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” de iniciativa del señor Alcalde Metropolitano.

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0394-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

El artículo 60, letra s) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa... d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal”*.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, *“...establecer los mecanismos a través de los cuales el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promueva el desarrollo de la actividad turística en la ciudad.”*.

El artículo 84, letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: *“g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística en el distrito metropolitano, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo”*.

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano, el señor Alcalde Metropolitano de Quito cuenta con la atribución suficiente para asumir la iniciativa legislativa, conforme se verifica en el presente proceso.

3. Marco para la Verificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

3.1. Unidad normativa

Conforme se ha hecho constar, el proyecto normativo tiene por objeto *“...establecer los mecanismos a través de los cuales el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promocióne el turismo en la ciudad”*.

La normativa que integra la iniciativa se refiere a las entidades municipales responsables del cumplimiento de la ordenanza y los mecanismos para la promoción turística, todas ellas



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0394-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

disposiciones propias del ámbito de aplicación del proyecto materia de análisis.

En suma, se constata que el proyecto materia de análisis cumple con el requisito relativo a la unidad temática y normativa.

3.2. Exposición de motivos:

De la revisión de la iniciativa se desprende que el proyecto cuenta con una exposición de motivos coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

El turismo es una de las actividades que genera mayor dinamización de la economía de una ciudad, considerando que beneficia a varios sectores como hoteles, restaurantes, pequeños y grandes emprendimientos, entre otros.

Esta actividad brinda la oportunidad de que las personas puedan conocer la cultura y tradiciones de un país. Además, detrás de la gestión turística hay procesos que realizan, quienes están inmersos en este sector, es decir revisar la calidad los hoteles, los restaurantes y las actividades que los turistas realizan a fin de brindarles una buena experiencia.

No es desconocido que, este sector ha sido de los más golpeados y afectados a nivel mundial por causa de la pandemia generada por el virus COVID-19, y esta afectación se refleja en el cierre y quiebra de miles de empresas y negocios turísticos que, a su vez, han dejado en el desempleo y la desocupación a miles de personas y empleados que trabajaban y subsistían gracias al sector de los servicios turísticos.

A la pandemia mundial, se suman otros inconvenientes que minan aún más el desarrollo del turismo en la ciudad; ejemplo de ello es el mal manejo de los residuos sólidos, inseguridad, movilidad, mala gestión de espacios verdes, mal estado de las carreteras, y sobre todo la falta de publicidad tanto interna como externa.

Pese a los problemas existentes, es muy importante que el Municipio de Quito establezca mecanismos que promuevan el turismo en la capital, obteniendo como consecuencia no solo la reactivación de este sector; si no también la dinamización de la economía en general.

En este sentido, se constata que el presente proyecto de ordenanza cuenta con la exposición de motivos conforme lo exige la ley de la materia.

3.3. El articulado que se propone

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de 10 artículos, sin que se haga constar normas generales, transitorias o derogatorias; no obstante, el proyecto cumple con el requisito relativo al articulado que propone.



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0394-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde que el proyecto materia de análisis establezca disposiciones derogatorias.

4. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Económico, a la Comisión de Turismo y fiestas le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que tengan como objetivo promover el turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, como un eje de desarrollo estratégico, así como coordinar con los estamentos metropolitanos, Gobiernos Autónomos Descentralizados e instituciones nacionales e internacionales en consenso con las comisiones correspondientes. Fomentar y promover la planificación y realización de los eventos con motivo de las celebraciones del Distrito Metropolitano de Quito”*.

Siendo así; y en razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, se remite a la Presidencia de la **Comisión de Turismo y Fiestas** el proyecto de ordenanza, junto con sus anexos, a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, conforme lo establece la



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0394-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

normativa pertinente.

5. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

**SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-0118-ME

Anexos:

- observ_ssg_respecto_art_9_.docx
- Observaciones quito turismo.docx
- Proyecto Ord turismo.docx
- proyecto_de_ordenanza_de_mecanismos_de_promocioñ_turistica.docx
- GADDMQ-AM-2022-0118-ME.pdf
- GADDMQ-AM-2022-0946-OF.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-0380-M.pdf

Copia:

Sra. Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
**Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA**

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
**Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA**

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
**Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0394-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

Sr. Dr. Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Lcdo. Igor Paul Carvajal Lopez
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-06-16	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-06-16	

